



Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0004-R

Puerto Bolívar, 14 de enero de 2025

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

MGS. DAVID STEVENS ROJAS ARROYO

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"*;

Que, el artículo 227 de la Carta Magna establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.290, publicada en el Registro Oficial No. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-SPTM-2015-0076, publicado en el Registro Oficial No. 572 del 25 de agosto de 2015, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, aprueba el **Código de Ética de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar**; cuyas normas son aplicables con el carácter obligatorio para los servidores/as y trabajadores (as) de APPB;

Que, el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo señala sobre el Principio de juridicidad: *"... La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho..."*;

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0004-R

Puerto Bolívar, 14 de enero de 2025

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 796 de fecha 27 de junio de 2023, se designó al Mgs. David Rojas Arroyo, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar;

Que, el artículo 70 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su primer inciso determina que el Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP) comprende el conjunto de normas, políticas, instrumentos, procesos, actividades, registros y operaciones que las entidades y organismos del Sector Público, deben realizar con el objeto de gestionar en forma programada los ingresos, gastos y financiamiento públicos, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y a las políticas públicas establecidas en esta Ley;

Que, el artículo 114 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece sobre la programación de la ejecución, modificaciones, establecimiento de compromisos, devengamientos y pago de obligaciones serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos del Sector Público no Financiero;

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“Certificaciones Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”*;

Que, la Normativa del Sistema Nacional de Finanzas Publicas, NTP 18 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERALES, en su parte pertinente establece: *Definición. 1. Son lo cambios o variaciones que se producen respecto al presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria, pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la asignación entre otros rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias. Informes de Sustentos.1. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización, al informe se incorporará los documentos de soporte. Documentos de sustento. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de la autoridad competente o su delegado. Tipos de Modificaciones Presupuestarias 1. Toda modificación presupuestaria deberá examinarse en el contexto que las asignaciones de las partidas presupuestarias expresan los recursos humanos, materiales, físicos y financieros, que constituyen insumos para la generación de la producción institucional identificada según la estructura programática del presupuesto de cada unidad operativa desconcentrada. Por lo tanto, las modificaciones presupuestarias no deberán ser tratadas como simples afectaciones a partidas presupuestarias individuales. Traspasos 9. Distinguen las modificaciones entre los rubros de ingresos o entre ítems de gastos del presupuesto institucional que no ocasionen alteración del monto del presupuesto vigente;*

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0004-R

Puerto Bolívar, 14 de enero de 2025

Que, según Acuerdo Ministerial No. 40 del 5 de noviembre de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió las Directrices de cierre del ejercicio fiscal 2024 y apertura del ejercicio fiscal 2025. De acuerdo a lo señalado en el Anexo 1 de las directrices de cierre del ejercicio fiscal 2024 y apertura del ejercicio fiscal 2025 indicando que las entidades del PGE enviarán la propuesta de la PIA hasta el 31 de diciembre de 2024, considerando los lineamientos que se emitirán oportunamente para el efecto;

Que, con Resolución No. APPB-APPB-2024-0089-R, del 26 de diciembre de 2024 se aprueba el “*Plan Operativo Anual de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar correspondiente al ejercicio fiscal 2025*”, presentado por la Mgs. Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación mediante memorando No. APPB-GDP-2024-0175-M de 23 de diciembre de 2024; cuyo presupuesto prorrogado asciende a USD. 4’702.448,04;

Que, con Circular Nro. MEF-MEF-2024-0006-C del 28 de diciembre de 2024, suscrito por el señor Juan Carlos Vega Malo, Ministro de Economía y Finanzas se solicitó a las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, remitir hasta el día martes 31 de diciembre de 2024 la propuesta de la programación de la ejecución presupuestaria del gasto a nivel de devengo para el año 2025, en base a los techos institucionales y formatos adjuntos; informando además, que el techo del presupuesto 2025 remitido en el anexo 1 es referencial y está sujeto a modificaciones hasta el cierre del ejercicio fiscal 2024;

Que, a través del memorando No. APPB-DFIN-2025-0002-M de 6 de enero de 2025, la ingeniera Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas informa que el Ministerio de Economía y Finanzas habilitó el 6 de enero de 2025 en el sistema e-SIGEF, el presupuesto de gastos por el monto de USD. 6’924.265,00 para el ejercicio fiscal 2025, con la finalidad que se tramiten las respectivas modificaciones al presupuesto y adecuaciones al POA de cada unidad administrativa;

Que, mediante Resolución No. APPB-APPB-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, esta Gerencia General resolvió: “**Artículo 1.** - *Dar por conocido y aprobar los “AJUSTES DE TECHOS DEL PRESUPUESTO CODIFICADO INICIAL DE GASTOS HABILITADO POR EL MEF, AL CONJUNTO DE ACCIONES PRESUPUESTARIAS CONSIDERADAS EN LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD” presentados por la magister Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación con memorando Nro. APPB-GDP-2025-0002-M del 10 de enero de 2025; de conformidad con los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2.- Disponer al Departamento de Finanzas confirme las partidas presupuestarias asociadas a los procesos de contratación 2025 y plantee las reformas presupuestarias emitiendo el Informe Técnico justificativo y de viabilidad presupuestaria respectivo, de conformidad*



Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0004-R

Puerto Bolívar, 14 de enero de 2025

al “Ajuste de los requerimientos monetarios inicialmente estimados para el conjunto de acciones contemplados en la planificación operativa anual de las diferentes unidades administrativas de la Entidad, contenidos en los programas y actividades del presupuesto de gastos institucional para el ejercicio fiscal 2025”; y, una vez validadas estas reformas por autoridades competentes sean puestas en conocimiento de la Gerencia General, Unidad de Gestión de Planificación y de todos los Responsables de las áreas administrativas con la finalidad de actualicen los instrumentos de planificación, en función de las acciones presupuestarias identificadas en la planificación operativa”;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución citada en el considerando precedente, la ingeniera Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas con memorando No. APPB-DFIN-2025-0011-M de 13 de enero de 2025 presenta a la Gerencia General para aprobación el proyecto de la “*Primera Modificación al Presupuesto 2025*”; y, el “*Informe Técnico de Modificaciones Presupuestarias No.01-2025*” de fecha 13 de enero de 2025; adjuntando la respectiva documentación de soporte;

Que, en el referido “*Informe Técnico de Modificaciones Presupuestarias No.01-2025*” se describe la base legal, antecedentes, análisis, conclusión y recomendación respecto al proyecto de modificación al presupuesto planteado;

Que, la ingeniera Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas en su Informe, señala finalmente lo siguiente: “*CONCLUSIÓN Y RECOMENDACION...En virtud de lo expuesto, dentro del ámbito de mi competencia, le solicito a su autoridad se sirva aprobar el proyecto de traspaso presentado por un total de USD 182.219,32 mediante Resolución, para proceder a ingresar al sistema E-SiGEF, para la aprobación definitiva por su autoridad y del Ministerio de Finanzas, según corresponda, previo a su ejecución*”;

Que, el presente proyecto de modificación de gasto permanente no afecta la naturaleza del gasto, así como tampoco el monto total del presupuesto institucional; y, se lo ha realizado observando las disposiciones contenidas en la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:



Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0004-R

Puerto Bolívar, 14 de enero de 2025

Artículo 1. – Acoger el “*Informe Técnico de Modificaciones Presupuestarias Nro. 01-2025*” de fecha 13 de enero de 2025 y la “*Primera Modificación al Presupuesto 2025*” por USD 182.219.32 presentados por la ingeniera Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas con memorando Nro. APPB DFIN-2025-0011-M de fecha 13 de enero de 2025; de conformidad con los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Responsable del Departamento de Finanzas, ingresar esta modificación al Presupuesto 2025, al sistema informático e-SIGEF del Ministerio de Economía y Finanzas para la respectiva aprobación.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. -

Documento firmado electrónicamente

Mgs. David Stevens Rojas Arroyo

GERENTE GENERAL

Referencias:

- APPB-DFIN-2025-0011-M

Anexos:

- 1.appb-dt-2025-0001-m.pdf
- 2._appb-appb-2024-0459-m-solicitud_incluir_en_el_poa_contrato_2_asesores.pdf
- 3._appb-gdsp-2024-0280-m_solicitud_servicios_profesionales.pdf
- 2._mant._y_reparacion_de_tapas_metÁlicas_y_h°a°-signed-signed.pdf
- Ajustes de Techos Presupuestarios a la Planificación Operativa 2025-signed
- 1._appb-gdp-2025-0001-m-1.pdf
- 1._appb-gdsp-2025-0013-m.pdf
- alcance_informe_del_plan_operativo_anual2025-signed0629848001736773343.pdf
- Anexo No. 2- Programa Desarrollo y Servicios Portuarios-signed-signed-signed
- 1._appb-uath-2025-0007-m.pdf
- 4_alcance_informe_ejecutivo_poa_uath_2025-signed.pdf
- 1._appb-dfin-2025-0004-m-2.pdf
- 5._appb-appb-2024-0535-m-autorizacion_para_renovación_de_contratos.pdf
- nexo No. 1- Programa Administración Central-signed-signed-signed.
- 1._appb-dad-2024-0469-m-1.pdf
- appb-appb-2025-0002-r.pdf
- grupo_51-signed0581157001736818044.pdf
- 13-01-20250783413001736818043.pdf
- informe_tecnico_de_modificaciones_presupuestarias_01_2025-signed.pdf



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0004-R

Puerto Bolívar, 14 de enero de 2025

- grupo_53-signed0953302001736818044.pdf

Copia:

Señor Doctor
Cesar Alejandro Jaramillo Gómez
Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica

Señora Abogada
Elaine Ramón Montenegro
Secretaria General

Señora
Diana Rocio Carrión Tizón
Secretaria de la Unidad de Asesoría Jurídica

er/CJ

Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar

Dirección: Av. Bolívar Madero Vargas 3102

Código postal: 1070103 / Machala-Ecuador. Teléfono: +593-7-2929999

www.puertobolivar.gob.ec

EL NUEVO
ECUADOR